

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

9 de septiembre de 2022

Expediente 2017-01482
Ejecutivo Hipotecario

Se procede a resolver sobre el avalúo que se tendrá en cuenta para efectos del remate.

Al respecto, es útil recordar que de lo que se trata es de vender un bien, cuya venta saldrá por el 70%, de modo que es lógico que se tome el avalúo de mayor valor, pues vender un bien por un mayor valor puede beneficiar a ambas partes. Sin embargo, como se verificó por la juez y las partes en audiencia del 11 de mayo del año en curso, por ende se decretó de oficio la práctica del mismo, traslado que venció en silencio para que las partes se pronunciaran sobre el avalúo presentado por la auxiliar de justicia en expediente electrónico número 065.

Por lo demás, los tres dictámenes presentan los mismos fundamentos y la única diferencia es el valor, que es notoriamente alto el presentado por el perito de la parte ejecutada, por cuanto el inmueble lo ubicaron como zona industrial en desarrollo, sin embargo, quedó claro que esta dentro de la zona rural con destinación agropecuaria, por tal razón se tendrá el avalúo rendido por la auxiliar.

Sin más consideraciones, y con fundamento en los artículos 42, 230 y 232 del CGP., se DISPONE:

Advertir que el remate debe realizarse con el avalúo presentado por la auxiliar de justicia que arrojó un valor de \$122.648.900,00.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b780bc5875c4603d31b72342f742a8f4143dbd8e3fa17a8500e8b3f69f9899be**

Documento generado en 30/09/2022 02:26:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>